

Ochoa, L; Zamarra, J y Guevara, J (2011). ¿Cuál ha sido la responsabilidad de la Auditoría en los escándalos financieros? *Contaduría Universidad de Antioquia*, 58-59, 117-145

¿Cuál ha sido la responsabilidad de la Auditoría en los escándalos financieros?

Lina María Ochoa Bustamante

Integrante del grupo de investigaciones y consultorías en ciencias contables (GICCO). Docente de tiempo completo del Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia.
linaochoab@hotmail.com

Julián Esteban Zamarra Londoño

Integrante del grupo de investigaciones y consultorías en ciencias contables (GICCO). Docente de tiempo completo del Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia.
julianzamarra@hotmail.com

Jaime Alberto Guevara Sanabria

Integrante del grupo de investigaciones y consultorías en ciencias contables (GICCO). Docente de tiempo completo del Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia.
Jguevara40@gmail.com

Este artículo se derivó del Coloquio permanente del Grupo de Investigaciones y Consultorías Contables (GICCO) en su disertación 10 de la línea de investigación Procesos de Auditoría.

¿Cuál ha sido la responsabilidad de la Auditoría en los escándalos financieros?

Resumen: Este artículo constituye un estudio de tipo reflexivo cuyos ejes temáticos son el fraude y la auditoría; temas que permitirán establecer la responsabilidad de la auditoría frente a los escándalos financieros. Para alcanzar dicho objetivo, se implementó una metodología de análisis de casos reales de fraude, para lo cual se realizó el levantamiento de información, y en el análisis de la teoría del control y la auditoría, a la luz de la normatividad internacional, y asumiendo una perspectiva analítica, interpretativa y crítica por parte de los autores. Finalmente, se presentan algunas consideraciones, concluyendo de manera general que si se sigue una adecuada aplicación de los procedimientos de auditoría, el fraude no es responsabilidad del auditor; dadas: 1) las limitaciones inherentes a su rol; 2) los aspectos técnicos de la auditoría a nivel de alcance; y 3) que por definición explícita de la NIA 240, la prevención del fraude es responsabilidad de la administración.

Palabras clave: Auditoría, control, escándalos financieros, fraude, tipos de auditor

What Has Been the Responsibility of Audit in Financial Scandals?

Abstract: This paper is a reflexive study dealing with fraud and audit –issues that will determine the responsibility of audit regarding financial scandals. A methodology of analysis of actual cases of fraud was implemented to achieve this objective. Collection of information was then made, and authors based their critical and interpretative reflections both on the analysis of control and auditing theory and on the international standards. Finally, some considerations are presented concluding, on the whole, that if an adequate implementation of audit procedures is followed, fraud is not the responsibility of the auditor, given: 1) the inherent limitations of his role; 2) the audit technical aspects in the scope level, and 3) that fraud prevention is the responsibility of administration, as stated explicitly by the ISA 240

Keywords: Audit, control, financial scandals, fraud, types of auditor.

Quelle a été la responsabilité du contrôle des comptes dans les scandales financiers?

Résumé: Ce document est une étude réflexive dont les axes seront le contrôle des comptes et la fraude. Le traitement de ces deux sujets permettra d'établir la responsabilité du premier face aux scandales financiers. Pour atteindre cet objectif, les auteurs ont mis en place une méthodologie d'analyse de cas réels de fraude ; pour ce faire, ils ont recueilli des données qui ont été analysées selon une approche critique, analytique et interprétative à la lumière de la théorie du contrôle et de l'audit et des normes internationales. Finalement, quelques considérations sont présentées en concluant, de manière générale, que si une application adéquate des procédures de contrôle est suivie, la fraude n'est pas responsabilité du commissaire aux comptes, étant donné: 1) les limites inhérentes à son rôle, 2) les aspects techniques du contrôle des comptes en ce qui concerne sa portée, et 3) que par définition explicite de la norme ISA 240, la prévention de la fraude est responsabilité de l'administration.

Mots-clés: audit, contrôle, scandales financiers, fraude, types de commissaire aux comptes

¿Cuál ha sido la responsabilidad de la Auditoría en los escándalos financieros?

*Lina María Ochoa Bustamante, Julián Esteban Zamarrá Londoño
y Jaime Alberto Guevara Sanabria*

Primera versión recibida octubre de 2011 – Versión final aceptada noviembre de 2011

I. Introducción

Desde hace varios años y cada vez con mayor frecuencia, las noticias internacionales y locales suelen presentar escándalos financieros derivados de fraudes organizacionales, tanto en empresas privadas como públicas, de los cuales algunos generan impactos económicos considerables en los mercados globales. Alrededor de estas noticias surgen muchas preguntas y reflexiones relacionadas con el fraude, ¿Qué es?, ¿por qué ocurre?, ¿en qué tipo de organizaciones se presenta con mayor frecuencia?, ¿cómo afecta o impacta el ámbito empresarial?, y la pregunta más común es, ¿dónde estaban los organismos de control que no evitaron o detectaron el fraude oportunamente?

En este sentido, el presente artículo trata de dar respuestas a estas inquietudes soportándolas en casos documentados tanto de carácter nacional como internacional, análisis de especialistas financieros, aplicación técnica de normativa contable, de ética profesional, auditoría y de revisoría fiscal.

El artículo expone en su primer aparte un marco conceptual de la auditoría y el control; seguido de un capítulo donde se referencian varios casos de escándalos financieros derivados de fraude, a nivel nacional e internacional, por sectores económicos (financiero, salud, industrial, gubernamental); para finalmente cerrar, en el tercer capítulo, con la responsabilidad de la auditoría en tales escándalos financieros.

II. Auditoría y control

En términos generales, la auditoría consiste en la evaluación de un proceso específico, sea financiero, de gestión, de control interno, de cumplimiento legal, de sistemas, etc., con el objeto de evaluar lo adecuado del proceso, según

las normas, políticas y demás que definan su deber ser; y de comunicar los resultados de tal evaluación. De ahí los diferentes tipos de auditoría: auditoría financiera, auditoría administrativa o de desempeño, auditoría interna, auditoría normativa, auditoría de sistemas, entre otras.

Para el caso colombiano, las figuras de auditoría y control son: Control Interno, Contraloría, Auditoría Interna, Auditoría Externa y Revisoría Fiscal. A continuación, se hace una breve distinción de cada una de estas figuras:

Control Interno: esta figura se encuentra principalmente en las entidades públicas y se entiende como el área que representa “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivo [...] Hace uso de las normas de auditoría generalmente aceptadas, indicadores de desempeño, informes de gestión” (Artículo 9 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993).

Contraloría: en Colombia, la Contraloría General de la República es una entidad encargada de “vigilar y controlar, oportuna y efectivamente los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho” (Contraloría General de la República, *s.f.*, parr. 1); en otras palabras, es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Cabe anotar que esta Contraloría delega sus auditorías en las Contralorías territoriales, y es auditada a su vez por la Auditoría General de la República.

Auditoría Interna: “actividad independiente que tiene lugar dentro de la empresa y que está encaminada a la revisión de operaciones contables y de otra naturaleza con la finalidad de prestar un servicio a la dirección”¹.

Auditoría Externa: encargada de revisar y evaluar cualquier sistema de información de una organización, de acuerdo con el propósito para el cual la organización contrata esta figura, de tal forma que su resultado sea una opinión independiente sobre el sistema de información auditado.

Revisoría Fiscal: órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales (CTCP, 1999). Es decir, el revisor fiscal debe realizar auditoría de control interno, financiera y de cumplimiento legal, las cuales se desprenden de las funciones del revisor fiscal definidas en el artículo 207 del código de comercio, así:

1 Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Esta función indica tener certeza y hacer auditoría de cumplimiento legal.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea o Junta de Socios, a la Junta Directiva o gerente, según los casos, de las irregularidades (violación a normas tanto internas como externas) que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. Esta función indica que el revisor fiscal debe conocer todas las leyes para revisar si hay o no irregularidades, por tanto, también implica una auditoría de cumplimiento legal.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de las sociedades y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la Junta de socios y de la Junta Directiva, y que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas. Esta función indica una Auditoría Financiera, de Control Interno y de Cumplimiento legal.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. La palabra “asiduamente” se interpreta como permanente o constantemente. Esta función indica una auditoría de control interno, donde se emiten informes sobre implementaciones requeridas cuando hay riesgos sin mitigar u oportunidades de mejora en el sistema de control interno.
6. Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. También implica una auditoría permanente de control interno sobre los valores sociales – patrimonio de la compañía.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. Esta función se refiere a la auditoría financiera, la cual termina con el dictamen de los estados financieros.
8. Convocar a la Asamblea, Junta de Socios, a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. Esta función se convierte en una obligación o responsabilidad para el revisor fiscal.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta de Socios. Este numeral deja abierta la posibilidad de que cualquier ente gubernamental le exija nuevas responsabilidades.

De acuerdo con lo anterior, se pueden realizar las siguientes conclusiones frente a las diferentes funciones y/o cargos de auditoría y control:

- Control Interno, Contraloría y Auditoría Interna tienen funciones similares, las tres prestan un servicio a la dirección y su diferencia radica en que las dos primeras operan en entidades estatales y la tercera en organizaciones privadas.
- Tanto Control Interno, como Auditoría Interna y Auditoría Externa examinan los procesos operacionales y los sistemas de información de la organización, la diferencia radica en que la última ofrece una opinión independiente.
- Control Interno, Auditoría Interna y Auditoría Externa pueden dentro de sus propósitos de revisión auditar un determinado proceso o sistema de información según los intereses de la administración, por su parte, la Revisoría Fiscal debe asegurarse de auditar siempre el sistema de control interno, de cumplimiento legal y el sistema financiero y contable.
- Las figuras de Control Interno y Auditoría Interna, normalmente están compuestas por personal de la nómina de la organización, y depende directamente de la alta administración; a diferencia de la figura de Auditoría Externa que aunque es contratada por la gerencia no hace parte de la nómina; y de la figura de la Revisoría Fiscal que es nombrada directamente por el máximo órgano social, llámese Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios. De acuerdo con esto, el grado ascendente de independencia va de Control Interno o Auditoría Interna a Auditoría Externa y finalmente a Revisoría Fiscal.
- A nivel local, la figura de revisoría fiscal se asimila a la figura internacional de auditoría externa, dichas figuras tienen su fundamento en los modelos de control; de manera general, en países donde existe intervencionismo del Estado, opera la revisoría fiscal, síndico de cuentas o similar; y en países donde predomina la fuerza del mercado, opera la auditoría externa.
- Todas las figuras antes mencionadas deben ejecutar su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría, sean las generalmente aceptadas en Colombia o las internacionales. Es importante anotar que si la auditoría externa o revisoría fiscal es llevada a cabo por firmas internacionales, en la práctica se observa que estas aplican la normativa internacional, mientras que la mayoría de las firmas locales o de los profesionales independientes que conducen este tipo de trabajo, suelen aplicar la normativa local; sin embargo, y de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, a partir de 2014 deberán aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.
- En general y de acuerdo con lo anterior, los sistemas de información que son objeto de auditoría con mayor frecuencia y énfasis son los sistemas de control interno y de información financiera.

Luego de tener claro las similitudes y diferencias entre los tipos de auditoría, es preciso aclarar que un proceso de auditoría debe seguir un orden que permita realizar una adecuada planeación y alcance de la misma, es por esto que el auditor debe evaluar el sistema de control interno antes de llevar a cabo la auditoría financiera; de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 315 (NIA 315, pp. 324, 350), cuando el sistema de control interno es efectivo a nivel de diseño, implementación y operación de las actividades de control, disminuye la probabilidad de error significativo en la preparación y presentación de estados financieros; de manera inversa, cuando el sistema presenta deficiencias o debilidad material de controles, aumenta la probabilidad de estados financieros erróneos. La lógica de esta situación es que los controles evitan la ocurrencia de representaciones erróneas voluntarias (fraude) o involuntarias (error), por lo tanto, el control es la principal herramienta de trabajo del auditor.

La palabra control tiene origen francés, tomada de *contrarotulus* (rollo de verificación), nombre dado por los mercaderes venecianos a uno de los rollos en los que registraban el sistema de contabilidad por partida doble que perdura hasta hoy. Este nombre pasó al francés como *contrerôle*, que más tarde daría lugar a *contrôle*, con el sentido actual de ‘inspeccionar’, ‘fiscalizar’ o ‘dominar’. También puede referirse al dominio, mando y preponderancia, o a la regulación sobre un sistema. En este sentido, el concepto de control surge en torno al mantenimiento de unas condiciones de orden que deben conservar los sistemas.

De acuerdo con la normativa internacional, las pruebas de controles se desempeñan solo en los controles que el auditor ha determinado que están diseñados de manera adecuada para prevenir o detectar y corregir una representación errónea de importancia relativa en una aseveración²; de lo cual se infiere que existen tres tipos de control, así:

- Detectivo, es aquel que permite identificar las representaciones erróneas luego de que estas hayan ocurrido.
- Correctivo, es aquel control cuyo objetivo es corregir la representación errónea presentada de tal forma que se evite su ocurrencia nuevamente.
- Preventivo, corresponde al control que interviene en las causas de los riesgos inherentes y previsible, para evitar de manera previa su materialización en representaciones erróneas.

De igual forma, existen dentro de la teoría del control dos enfoques o corrientes para su ejecución, las cuales son la base del control organizacional moderno, estas son: la corriente Latina, con origen en el Estado, y la Anglosajona, que surgió del liberalismo clásico con origen en el libre mercado.

2 “Aseveraciones. Representaciones de la administración, explícitas o de otro modo, que se incorporan en los estados financieros, que utiliza el auditor para considerar los diferentes tipos de errores que puedan ocurrir” (IFAC. Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. NIA 315, p. 321).

El Enfoque Latino nació de la necesidad del Estado de imponer su rigidez y autoritarismo frente a los patrimonios privados y públicos en manos de los funcionarios. El antecedente más antiguo de control latino se observa en la Antigua Roma, donde con el Nomenclátor (persona encargada del control de los esclavos) y el Censor (persona encargada por medio del Estado para custodiar y controlar el patrimonio público) empiezan a construir la base de las funciones de inspección y vigilancia que ejercen los estados en la actualidad, como por ejemplo una especie de control político, social y fiscal que estaba a cargo de los comicios, los cuales eran las juntas que se desarrollaban con el objetivo de manejar los negocios públicos.

De este modo, el Enfoque Latino se sintetiza en una actividad de control de amplia cobertura, protectora simultánea de los intereses estatales y de los propietarios del capital, con objetivos de interés público, sin preocupación por la especialidad del control, pues desde siempre se estructuró en la filosofía de la integralidad; sus objetivos son garantizar la veracidad de los informes contables, proteger los intereses de los propietarios, el Estado y la comunidad.

En cuanto al Enfoque Anglosajón, esta vertiente incluye dos paradigmas que discrepan en su visión, en relación con el control del ámbito del capital, el trabajo y la administración, los cuales son: el modelo clásico y el modelo neoclásico. El modelo clásico aparece dentro del marco del Enfoque Anglosajón muy ligado a lo que actualmente se conoce como auditoría externa, y que buscaba verificar las gestiones administrativas, ya sea de recursos tales como eficiencia, disponibilidad de capital, entre otros, dentro de las empresas privadas. Además, este modelo de control organizacional se desarrolló en el marco de las sociedades privadas mercantiles y navieras, que lo concentraron y fundamentaron en actividades de confirmación, verificación y examen de las cuentas y reportes presentados por los administradores.

Por su parte, el modelo neoclásico trae una evaluación de carácter externo, donde se busca garantizar independencia sobre los procesos de trabajo, además de dos vertientes nuevas, siendo estas la auditoría administrativa y la auditoría operacional, la primera centrada en la ejecución y gestión de los administradores que delegaban los poseedores del capital, y la segunda tomaba como referencia los procesos y cadenas de valor presentes en las empresas y los evaluaba buscando fallas en el control interno de cada proceso y subproceso.

En este orden de ideas, el control nace para la protección de los recursos de naturaleza privada o pública, con el fin de garantizar su existencia, integridad y uso eficiente en el marco de las actividades económicas y sociales que realizan las personas en el día a día. Es por ello que cuando se habla de auditoría y de fraude, uno de los aspectos a evaluar en retrospectiva es el sistema de control interno de la organización.

De acuerdo con lo anterior, el sistema de control interno y el proceso de auditoría, le sirven a las organizaciones como un medio para prevenir, detectar y/o corregir situaciones anómalas que en algunos casos corresponden a hechos fraudulentos. Sin embargo, su existencia no significa que se elimine en un 100% la probabilidad de fraude, es por esto que en el siguiente capítulo se analizan diferentes casos en los cuales se han materializado el fraude, y en el tercer capítulo se plantea una reflexión que permite dar respuesta a la inquietud sobre el papel del auditor en este tipo de situaciones.

III. Escándalos y fraudes en diferentes sectores económicos

En los últimos años se han presentado fraudes en todo tipo de organizaciones y regiones, a continuación se exponen algunos casos pertenecientes a los sectores salud, financiero, industrial y gubernamental, por ser aquellos que involucran mayor número de usuarios y por el impacto que tienen en la economía:

Tabla 1. Casos de fraude a nivel nacional e internacional

SECTOR	2.1 INTERNACIONAL	2.2 LOCAL
Financiero	1.1 Barings	2.1 Fiduciaria Banco de Bogotá
Salud		2.2 SaludCoop
Industrial	1.2 Parmalat	2.3 Bavaria
Otros Servicios	1.3 Enron	
Gobierno		2.4 Carrusel de la contratación – Grupo Nule

Fuente: elaboración de los autores.

A continuación se indica para los casos de fraude citados en la Tabla 1, en qué consistió el fraude y qué sucedió con los auditores.

III.1. A NIVEL INTERNACIONAL

En el ámbito internacional se citan tres de los grandes fraudes ocurridos, así:

III.1.1. SINGAPUR – BANCO BARINGS: La noticia “Nick Leeson, el trader que hizo quebrar al banco Barings, ha vuelto... y el mundo financiero le recibe a lo grande” de *elEconomista.es* (Marzo, 2007), expone el fraude ocurrido en Barings y el punto de vista de quien lo ejecutó:

Ocurrió en 1995. Y consistió básicamente en un fraude: Leason, el trader estrella de Barings en Asia, cogió prestados 1.000 millones de dólares del banco sin que nadie lo supiera y los invirtió en derivados sobre divisas con un enorme apalancamiento [...] Nick Lesoon asegura que, si una organización tiene controles eficaces, no hay que tener miedo de alguien como él.

La situación que permitió que este fraude ocurriera se atribuye a la ausencia de supervisión y de segregación de funciones, dado que Leeson actuaba a la vez

como jefe de operaciones de liquidación, teniendo a su cargo la contabilidad y los negocios de Intercambio Monetario Internacional de Singapur (SIMEX). Leeson empezó con pequeñas apuestas en el mercado de futuros y reportaba las pérdidas como ganancias al Barings en Londres, alterando la cuenta de errores de la sucursal - 88888. Usando esta cuenta oculta, Leeson comenzó a negociar grandes cantidades monetarias en futuros y opciones en el SIMEX, cuyo resultado fueron pérdidas por más de 827 millones de libras (1.4 mil millones de dólares americanos). En general, manipuló la información contable y financiera, falsificó registros en los sistemas de información del banco y realizó malversación de activos (disponible), usando inadecuadamente el dinero del banco.

El fraude fue descubierto por los auditores del Barings Bank, y adicionalmente Leeson le confesó el fraude al presidente del banco, Peter Barings. Barings fue declarado insolvente el 26 de febrero de 1995.

III.1.2. ITALIA – PARMALAT: en 1997 la compañía realiza adquisiciones internacionales, pero no con capital propio sino con endeudamiento financiero, una vez inicia la recesión económica del mercado, y más precisamente para el año 2001, las nuevas divisiones empezaron a perder dinero y la compañía empezó a tener problemas financieros, pensando que era algo temporal, manipularon la información financiera (tipo de fraude) de tal forma que los usuarios de la misma no conocieran la realidad y la compañía pudiera acceder a nuevos cupos de endeudamiento para subsanar las pérdidas y la falta de liquidez. La estrategia de fraude consistió básicamente en:

- Tomar mayor deuda: en febrero de 2003 el CFO Fausto Tonna anunció de improviso una nueva emisión de bonos por €500 millones, colocaron pagarés en el mercado estadounidense desde 1998 por US\$1.500 millones con patrimonio de respaldo inexistente. El 8 de diciembre de 2003 no hace frente un pago de € 150 millones correspondientes a unos bonos; en diciembre de 2003 Luciano Del Soldato – jefe financiero, se rinde dado que no pudo conseguir dinero para pagar deudas y bonos. En conclusión, Parmalat ofreció y colocó en forma fraudulenta pagarés, sobrestimando en forma significativa los activos de la compañía y subestimando también en forma significativa los pasivos de la misma.
- Crear fondos de valores ficticios: 1) documento falso mostrando € 3.950 millones en una cuenta de Bank of America a favor de Bonlat, subsidiaria financiera de Parmalat y 2) fondo de inversión Epicurum por € 500 millones en Islas Caimán. Parmalat engañó a los inversionistas norteamericanos informando que usarían sus saldos de caja, que estaban sobrevalorados, los cuales en realidad no existían. para recomprar deuda de la corporación.
- Ocultar las pérdidas: los activos inexistentes se mostraron en los libros y registros de Bonlat y en los estados financieros consolidados de Parmalat

del 2002 hasta el 30 de junio de 2003. El balance de la compañía mostraba un gran saldo en caja inexistente. La deuda que se mostraba, en realidad era mucho más alta de lo que mostraba el balance.

En general, el objeto de las maniobras anteriores era inflar las supuestas inversiones del grupo y, al mismo tiempo, ocultar pérdidas originadas – básicamente– en especulaciones financieras. Esta situación hace que las firmas de auditores también sean implicadas en el fraude por ocultar el verdadero estado de la situación financiera de la compañía. La firma de auditores Grant Thornton SpA tenía a su cargo la auditoría de Parmalat desde 1990, cuando la ley italiana es modificada y obliga a cambiar de auditores cada nueve años, por lo cual Deloitte entra como auditor de Parmalat, excepto de las filiales, por lo tanto, la filial financiera Bonlat quedó a cargo de Grant Thornton, quien reportaba a Deloitte opiniones favorables al momento de la consolidación de estados financieros.

El detonante del escándalo fue el documento ficticio, atribuido a Bank of America, donde se certifica la existencia de € 3.950 millones en Islas Caimán y siete cartas de respuestas de Circularización falsas. Como parte de la auditoría, Bonlat envió una carta a Grant Thornton, dándole al auditor permiso de confirmar con el Bank of America los detalles de una gran cuenta que Bonlat tenía allí. Según las investigaciones, Bank of America nunca recibió la carta de circularización; sin embargo, el 6 de marzo de 2003, llegó una respuesta con sobre y papel membrete de Bank of America que confirmaba la cifra a favor de Bonlat y firmada por una empleada del banco; pero la información conocida es que el banco nunca recibió la petición de Grant Thornton. Deloitte, responsable de la auditoría global del grupo, aprobó los informes financieros anuales de la compañía. En la declaración, Grant Thornton dijo que su auditoría cumplía “todos los estándares y procedimientos apropiados”.

III.1.3. ESTADOS UNIDOS – ENRON: conocido como el fraude contable más famoso, Enron era una compañía que negociaba con energía, el fraude inició desde 1999 cuando Enron comenzó a crear entidades de propósito especial, (SPE por su sigla en inglés) a las que trasladada su cartera altamente riesgosa, dejando en sus balances cartera sana, sin mora. En el 2000, creó una serie de compañías, también SPE, para manejar el riesgo de telecomunicaciones que era un sector donde no tenía experiencia. Posteriormente, empezaron los problemas de liquidez y los bajos rendimientos recibidos de múltiples inversiones. A finales del 2000, cuando el sector de las telecomunicaciones colapsó, aumentaron las necesidades de efectivo y estas fueron detectadas por analistas independientes y por los auditores. Fue así como el 2 de diciembre la compañía ENRON se declaró en quiebra, despidió a miles de empleados y generó pérdidas millonarias para los fondos de pensiones y los accionistas en general. El presidente, Kenneth Lay, fue hallado culpable de fraude en el 2006, y falleció mientras esperaba los

términos de su pena de cárcel. Por su parte, Jeffrey Skilling, vicepresidente ejecutivo, fue condenado a 24 años de cárcel. Además, Andrew Faston, principal arquitecto de los negocios turbios que provocaron la caída de Enron, y su esposa, se declararon culpables de los cargos de asociación ilícita, con lo cual fueron condenados a 10 años de prisión.

Una de las situaciones comunes y más paradójicas de los casos citados anteriormente, es que quienes ejecutaron el fraude, CEO – Chief Executive Officer, CFO – Chief Financial Officer u otros cargos gerenciales, eran ejecutivos con alto nivel de reconocimiento empresarial, considerados como los “gurú” en los respectivos negocios que manejaban.

III.2. A NIVEL LOCAL

En el ámbito local se tomaron los fraudes más representativos y que han afectado a un mayor número de usuarios de la información, entre los cuales se citan:

III.2.1. FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTÁ: La noticia “Infidelidad empresarial” de la revista Semana (Febrero, 2009), muestra uno de los principales fraudes ocurridos en los últimos tiempos en Colombia:

El Grupo Aval fue sorprendido por un millonario desfalco el 22 de enero de 2009, que ha sido considerado como el fraude más grande en la historia reciente en el sistema financiero colombiano, el cual ascendió a 30 millones de dólares. Éste fue detectado cuando el área de auditoría interna de la Fiduciaria descubrió que faltaban en el balance unos títulos de deuda pública (TES) por un valor nominal de \$59.000 millones (en su momento) y que correspondían a papeles que pertenecían al pasivo pensional de Ecopetrol, fideicomiso que administra esta fiduciaria, y que estaban guardados en DCV- Depósito Central de Valores.³

En el fraude estuvo involucrado un funcionario de confianza de la fiduciaria quien conocía las claves para entrar a DCV y al acceder al sistema venía retirando títulos del fideicomiso de Ecopetrol y los transfería a terceros, quienes los utilizaban para negociarlos en el mercado de valores. En esta forma de fraude, a pesar de los fuertes controles que existen en la Compañía financiera, al estar involucrado personal de confianza que maneja este tipo de accesos, solo se detectó el robo al momento de realizar el arqueo de información por parte de los auditores.

III.2.2. SALUDCOOP: Tal como se puede evidenciar en la noticia “Primeros implicados en carrusel de la salud buscarían preacuerdo con la fiscalía” de Caracol Radio (Mayo, 2011) y en la noticia “Investigan juez que ordenó devolver SaludCoop a sus dueños” del Espectador.com:

En el Ministerio de Protección Social y en el Fosyga, desde el año 2006 a la fecha, se conformó un grupo de servidores públicos, quienes en alianza criminal con personas

3 Sistema electrónico diseñado para la custodia de títulos valores desmaterializados, es decir, que no existen físicamente y para transar electrónicamente.

particulares están dedicados a desarrollar actos de corrupción con el fin de afectar el erario público destinado a la salud de los colombianos. Estas personas cobraban comisiones del cuatro y seis por ciento, las cuales se pagaban por las EPS, empresas de fachada que actuaban como intermediarias o asesoras en virtud de contratos de prestación de servicios, para los recobros de salud; lo cual representó un millonario desfalco con un detrimento superior a 24.600 millones de pesos.

El fraude consistía en saltarse todos los procedimientos, y a través de mesas de trabajo de manera ilegal procedían a realizar el levantamiento automático de las glosas que se efectuaban por parte del consorcio Fidufosyga 2005 a esas reclamaciones y se procedía a levantar un memorando firmado por Claudia Patricia Rojas Puerta. A esto se suman otras modalidades que consistían en otorgar beneficios a nombre de personas que ya estaban fallecidas; sobrecostos en procedimientos y medicamentos; personas que ganaban tutelas y nunca recibían el dinero y pacientes que recibían beneficios por diferentes canales.

El fiscal 23 delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, Mario Montes Giraldo sostuvo que una parte de estos procedimientos irregulares fueron hallados en los correos de las personas investigadas, lo que desprendió el supuesto actuar delincencial de los ahora imputados. Básicamente y durante la audiencia se mostraron algunos correos de Claudia Patricia Rojas, coordinadora de análisis de recobro del Ministerio de la Protección Social.

En este fraude una vez más se observan funcionarios de confianza involucrados, que a través de sus funciones y uso inadecuado de la información se apropiaban de recursos que podían ser desviados de su objetivo.

III.2.3. BAVARIA: La noticia “Amarga despedida” de la revista Semana (Julio, 2008), explica otro caso de fraude ocurrido en Colombia y que denota una vez más que la mayoría de los robos son realizados por personas de confianza en las organizaciones y en este caso además se evidencia un problema de segregación de funciones, así:

El tesorero de Bavaria, Carlos Germán Quintero Quiroga, fue arrestado el 13 de julio de 2008, había obtenido este cargo desde el año 2004 para ser el puente entre la empresa y los inversionistas del mercado financiero. Este es uno de los cargos más apetecidos en el mercado por ser una de las compañías más grandes, que cuenta además con uno de los flujos de caja más caudalosos del país.

El fraude consistió en desviar más de 1.400 millones de pesos de Bavaria, lo cual se descubrió cuando el tesorero se encontraba de vacaciones, y una empleada de la Tesorería se percató de una cuenta de cobro por 50 millones de pesos que había presentado una funcionaria del Banco Davivienda. Al llamar a verificar la operación, la señora que aparentemente había firmado la factura negó que estuviera cobrándole algo a la cervecera.

Las averiguaciones de Bavaria terminaron señalando que el mismo Quintero había elaborado toda la operación. Primero, solicitó una cotización para unos servicios financieros; luego escaneó la firma que venía en los documentos de la cotización y

redactó él mismo la cuenta de cobro que después subiría el telón de este escándalo. La empresa empezó a investigar y encontró más operaciones de este tipo.

III.2.4. SECTOR GOBIERNO – EJEMPLO CASO NULE: el cartel de la contratación en la Alcaldía de Bogotá, conocido hace poco en los medios de comunicación, impacta a todas las entidades públicas que manejan contratación directa o indirecta; en el caso del grupo Nule, se vieron involucradas más de 30 empresas del conglomerado. Según la noticia “¿En dónde están los auditores?” de la revista Dinero (Mayo, 2011):

El Grupo Nule era una maraña de empresas de papel que se hizo a partir de grandes concesiones del Estado y cuya quiebra suma \$1.5 billones, según la liquidación de pasivos registrada al momento.

El fraude consistió en que el grupo tenía una contabilidad paralela a través de registros contables ocultos con los cuales llevaban cuentas de transacciones multimillonarias en efectivo que no podían figurar en los libros oficiales; según las investigaciones, se ha encontrado evidencia de pago de comisiones a funcionarios públicos, o lobbystas, por la gestión de los contratos, además de gastos personales, como la compra de bienes raíces a familiares y amigos no relacionados con el contrato y el pago de deudas en efectivo a prestamistas (diferentes al sector financiero formal dado que en el 2008 tenían problemas financieros y los bancos no les otorgaban créditos, por lo cual acudieron a otro tipo de financiación) para sostener las operaciones del grupo.

Adicionalmente, el grupo tenía un desorden administrativo dada su gran expansión de actividades en diferentes sectores y la no separación contable y operativa de las mismas, por ejemplo 16 empresas del grupo que eran de diferentes sectores tenían unidad de caja.

En este caso, el fraude no fue descubierto por los auditores sino por la caída del grupo, según la noticia “Las cuentas secretas de los Nule” de la revista SEMANA (Diciembre, 2010):

Cuando el imperio del Grupo Nule comenzó a desplomarse, las cabezas del mismo -Miguel, Manuel y Guido- se pusieron en la tarea de salvarse de la catástrofe. En un lapso de seis meses lograron ceder la propiedad de muchas de sus empresas antes de que el Estado las interviniera, se fueron del país antes de que la Fiscalía tomara alguna decisión sobre ellos y lograron evitar tener que pagar más de 60.000 millones de pesos que Bogotá les había dado como anticipo por el TransMilenio de la 26. Todo parecía estar fríamente calculado.

Pero omitieron un pequeño detalle: en el afán de la partida dejaron olvidados documentos y carpetas con recibos contables que ponen al descubierto todo tipo de movimientos irregulares de dinero de sus empresas. Independientemente del escándalo del carrusel de la contratación de Bogotá, estos documentos, a los que tuvo acceso SEMANA, muestran por qué colapsó este conglomerado empresarial.

Otros fraudes ocurridos en entidades gubernamentales o descentralizadas del Estado en asocio con el sector privado, son:

- El desfaldo al Seguro Social con las devoluciones a las EPS de los dineros del POS, en donde se vieron involucrados altos funcionarios del Ministerio de Seguridad Social y algunas EPS reconocidas como SaludCoop. Según la noticia “En dónde están los auditores?” de la revista Dinero (Mayo, 2011):

El cartel de la salud era una operación de 14 empresas prestadoras de servicios de salud que, a través de recobros ilegales o falsos de medicamentos e intervenciones, defraudaron al Estado en por lo menos \$30.000 millones.

- El robo de ex-funcionarios de la DIAN, a través de las devoluciones del IVA de las exportaciones, donde se crearon empresas de papel para lograr las devoluciones.
 - Fondolibertad, Nóminas paralelas en el Ministerio de Transporte en la ESAP. Desviación en la asignación de recursos del Programa AGRO Ingreso Seguro
- Los anteriores ejemplos hacen reflexionar sobre ¿Por qué los principales fraudes ocurren con los dineros públicos? Tal reflexión genera varias posibles respuestas:

- a. **Características del organismo de control en este sector:** La Contraloría General de la Nación y los departamentos de control interno han implementado el sistema de control interno, denominado MECI, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las entidades públicas y evitar la materialización del fraude; sin embargo, su aplicación no ha tenido el éxito esperado dado que en la práctica estos controles son fácilmente sobrepasados por el perpetrador del fraude, y en la mayoría de los casos existe la colusión⁴; la Contraloría se ha visto incapaz de realizar efectivamente la tarea de fiscalización de los recursos del Estado porque sus procesos de auditoría son anacrónicos, la mayoría de personal está poco preparado o calificado para la realización de estas funciones, pues la carrera administrativa se rige más por móviles políticos de turno, tienen una compensación salarial no competitiva lo cual hace que en cualquier momento prefieran irse a trabajar al sector real o que sean fácilmente sobornables, tal como ocurrió en el caso de la DIAN donde los investigadores inicialmente asignados a dicho caso fueron sobornados por \$1.200 millones, dinero que estos funcionarios con su trabajo normal jamás ganarían. La parte operativa de la Contraloría luce bastante limitada para la actual nómina de 4.057 cargos, de los cuales 3.934 son de carrera administrativa y 123 son de libre nombramiento y remoción, que deben cubrir activos por valor de \$325.993 MM (miles de millones) al 31 de diciembre de 2010.

4 Unión de dos o más personas para sobrepasar controles y cometer fraude.

- b. **Características de los recursos públicos:** dado que el erario público no tiene un doliente directo, no hay consciencia de su correcta custodia, se suele percibir que al ser dinero público, se tiene el derecho de apropiarse de este y a consolidar el fraude público conocido como corrupción. Muchos consideran los recursos del Estado como blanco fácil por cualquier concepto, es por ejemplo, inmenso el monto de las demandas en contra del Estado, las cuales ascienden aproximadamente a \$848.911 MM (miles de millones) al 31 de diciembre de 2010, casi tres veces el valor de los activos de la Nación, siendo algunas absolutamente absurdas y por montos desorbitantes, tal es el caso de Ingrid Betancur que demandó al Estado porque fue incapaz de evitar su secuestro, el monto de la demanda fue de aproximadamente \$10,000 millones de pesos. Aunque son procesos de larga data, aparentemente los resultados son en contra del Estado, porque el proceso de defensa del Estado es ineficiente. Se podría hablar de un cartel de demandas en contra del Estado, según la noticia “Demandas en contra del Estado ascienden a 95 billones de pesos, dice la Contraloría” de Caracol Radio (Julio, 2010):

Las demandas en contra del Estado colombiano ascienden a 95 billones de pesos; es decir, el 20 por ciento del Producto Interno del País, de acuerdo con un informe de la Contraloría General de la República.

Según la noticia “Colombia pagó 1.1 billones en conciliaciones por demandas contra el Estado en 2011” de RCN La Radio (Enero, 2012):

El Procurador delegado para la conciliación administrativa, Roberto Serrato, aseguró en RCN la Radio que durante 2011 se resolvieron 4604 conciliaciones en las que el Estado Colombiano debió reconocer su responsabilidad frente a los demandantes y pagar más de 1.1 billones de pesos.

Es de anotar que las diferentes fuentes de información enuncian gran diversidad de cifras, sin embargo, todas son de gran magnitud y se demuestra que no hay un organismo que demuestre cual es el verdadero nivel de demandas en contra del Estado.

- c. **Vigencia de la normatividad:** recientemente se instauró el Estatuto Anticorrupción, en el cual se fortalecen las sanciones sobre quienes ejecuten, permitan o quienes sabiéndolo no denuncien el fraude. Uno de los puntos interesantes es que el Revisor Fiscal ya no puede aludir a la reserva profesional para el hecho no de denunciar ante las entidades competentes cualquier conocimiento que tenga de fraude.
- d. **Severidad de sanciones:** En Colombia las penas por incurrir en fraude son poco severas, aunque el reciente estatuto anticorrupción las ha reestructurado un poco, comparadas con las de otros países, como China donde los funcionarios públicos que comenten fraude son fusilados. Un ejemplo se observa en que los Nules podrían quedar libres en tan solo 4

años. Lo más posible es que salgan a disfrutar de los dineros no devueltos que quedaron en manos de testaferros. Esta situación motiva el fraude, pues representa un riesgo bajo que en términos de costo vs. beneficio, este último siempre resulta siendo mayor.

- e. **Sistema de valores y/o situación económica:** En entrevista realizada a Bernard Madoff⁵ después de su condena, manifiesta no estar arrepentido, pues dice que el verdadero culpable fue la codicia que impulsó a los inversores a invertir en su empresa para ganar más dinero que el que ofrecían los mercados comunes. En Colombia no estamos ajenos a este modelo, tal es el caso evidenciado en las altas tasas que ofrecía DMG que hicieron que mucha gente invirtiera todos sus ahorros, y además que se endeudara con el sistema financiero para invertir en esta compañía que resultó siendo una pirámide y que hizo que las personas perdieran todo el dinero invertido en ella. El afán del dinero fácil y rápido propiciado en algunos casos por nuestra idiosincrasia cultural, son elementos incontrolables para cualquier tipo de empresa que quiera mitigar o controlar el fraude.

Otra cuestión que surge, relacionada con los escándalos financieros y situaciones de fraude similares, es ¿Por qué los fraudes en entidades públicas, se descubren con mayor frecuencia que los fraudes en empresas del sector privado? La respuesta se sustenta básicamente en tres situaciones:

I. Publicidad de la información: en las entidades públicas⁶, tanto para las que cotizan en bolsa como las que pertenecen al sector gubernamental, existe mayor probabilidad de conocer las situaciones fraudulentas por parte de los grupos de interés y del público en general, dada su condición de administrar recursos de terceros o del Estado y, por tanto, cumplen requerimientos de reporte de información, mayor vigilancia y control, entre otros; en otras palabras, su información es de carácter público.

II. Reporte del fraude: muchos fraudes no son reportados, las mismas compañías se encargan de ocultarlo o evitar que este sea conocido por terceros, con el objeto de proteger el buen nombre de la empresa y de no generar pánico financiero o de mercado, y así poder mantener la confianza pública. Un ejemplo del impacto económico que genera la revelación de un fraude, es el caso de Enron o de Parmalat, donde se impactó desfavorablemente el precio de cotización de la acción y el despido de personal, entre otros. Esto mismo pudiera ocurrir si cualquier

5 El 29 de junio de 2009 fue condenado a la pena de 150 años de prisión por llevar a cabo y mantener, durante más de dos décadas, un fraudulento esquema de inversiones calculado en más de US\$ 68.000 millones

6 A nivel internacional se entiende por entidad pública aquella que cotiza en la bolsa de valores. A nivel local, se entiende por entidad pública aquella que pertenece al sector gubernamental.

Banco local anuncia que fue objeto de fraude en sus cuentas corrientes, las personas retirarían sus recursos de la entidad financiera, lo cual agravaría la situación económica y terminaría muy seguramente en una quiebra de la entidad. Cuando se indaga por estadísticas de fraude en el sector privado colombiano, se obtiene muy poca información, ejemplo de ello son las noticias e información superficial encontrada en el caso del robo por parte del tesorero de Bavaria en el 2008 o el fraude en la Fiduciaria del Banco de Bogotá en el año 2009.

III. Efectividad del sistema de control interno: las organizaciones privadas suelen poseer un sistema de control interno más efectivo que el de las entidades públicas, al haber un doliente directo de la pérdida de recursos, los socios o accionistas se encargan de realizar controles exhaustivos para controlar cualquier intento de fraude, lo cual disminuye la probabilidad de existencia del mismo.

Finalmente, para dar cierre a este capítulo, se puede concluir que el fraude es una situación presente en todos los ámbitos, tanto nacionales como internacionales, y en todo tipo de organización, privada o pública. Sin embargo, el fraude puede presentarse en algunos casos con menor frecuencia, depende del nivel de tolerancia al mismo a través del diseño de controles eficaces y la normatividad que se tenga, de la severidad de las sanciones y/o del sistema cultural de cada país.

IV. Responsabilidad de la auditoría en los escándalos financieros

Cada que ocurre un fraude, las preguntas que surgen entre los diferentes stakeholders (clientes, proveedores, entidades financieras, gobierno, empleados, accionistas), son las mismas: “¿Dónde estaban los organismos de control? ¿Por qué no fueron ellos quienes descubrieron el fraude?, llámense:

- Auditores internos, para compañías que así lo dispongan por ley o por estatutos;
- Auditores externos, nombrados voluntariamente o para revisiones específicas;
- Contraloría General de la Nación, para las entidades públicas descentralizadas;
- Revisor fiscal, según el artículo 203 del Código de Comercio, aplica para las sociedades por acciones, sucursales de compañías extranjeras, sociedades en las que la administración no corresponda a todos los socios y así disponen los socios excluidos de la administración que representen no menos del 20% del capital; y según el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990, también aplica para todas las sociedades comerciales con activos brutos al 31 de diciembre del año anterior iguales a superiores de 5.000 smlmv y/o Ingresos brutos iguales o superiores a 3.000 smlmv; y para otras compañías especiales, tales como Fondos Mutuos de Inversión,

Cámaras de Comercio, Cajas de Compensación Familiar, Asociaciones de autores, Asociaciones Gremiales Agropecuarias, Cooperativas, Fondos de empleados, Instituciones Financieras bajo vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, EPS, IPS, Fondos de Pensiones, Clubes deportivos profesionales, Cajas de compensación, Fondos y Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y Fondos Ganaderos.

Para dar respuesta a esas preguntas y considerando lo expuesto en los títulos anteriores, se considera en primera instancia la naturaleza del fraude y luego los factores propios (técnicos) y los factores externos de la auditoría, que soportan estas situaciones, así:

IV.1. Naturaleza del fraude

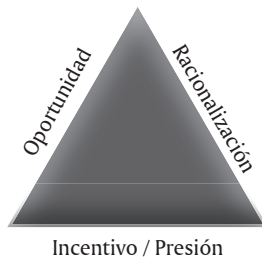
La NIA 240 Fraude y Error, establece que al planear y desempeñar procedimientos de auditoría, y al evaluar y reportar los resultados consecuentes, el auditor debería considerar el riesgo de errores materiales en los estados financieros, resultantes de error o fraude.

Entendiendo el error como equivocaciones no intencionales en los estados financieros, tales como, equivocaciones matemáticas, aritméticas o de oficina en los registros subyacentes y datos contables; omisión o mala interpretación de hechos; mala aplicación de políticas contables. Y entendiendo el fraude como un acto intencional por parte de uno o más individuos de la administración, empleados o terceras partes, que da como resultado una representación errónea de los estados financieros y que puede ser de dos tipos:

- Malversación de activos: robo o uso inapropiado de los activos de la entidad; y
- Manipulación de la información financiera: falsificación o alteración de registros o documentos; supresión u omisión de los efectos de transacciones en los registros o documentos; registro de transacciones sin sustancia; mala aplicación de políticas contables.

Al analizar la teoría de por qué se comenten fraudes dentro de cualquier organización, se debe considerar el triángulo del fraude, así:

Gráfico 1. Triángulo del Fraude



Fuente: Auditoría Forense. AER FLOREZ. 2009

Oportunidad - Debilidad de los Controles: consiste en 1) La ausencia de controles o 2) La poca efectividad de los mismos, que se puede dar en dos sentidos: el primero, cuando el diseño del control es inadecuado, es decir, no cubre el objetivo de control o riesgo que se debe evitar; y el segundo, cuando el control es correctamente diseñado, pero no está operando. La debilidad de controles hace posible que el riesgo de fraude se materialice.

Incentivos y/o presiones de tipo externo o interno: Las presiones de índole externo se refieren a necesidades económicas de las personas que son impuestas en la mayoría de los casos por estándares de vida elevados y superiores a las capacidades económicas reales del empleado o tercero perpetrador del fraude. Las presiones de tipo interno están relacionadas con pagos de comisiones, bonificaciones o primas de acuerdo al cumplimiento de metas que en algunos casos son difíciles de cumplir.

Racionalización de los hechos: consiste en que las personas interiorizan y se convencen que las actitudes o acciones fraudulentas no son malas y encuentran alguna justificación para las mismas. Un ejemplo de esto es cuando el empleado considera que debe ser mejor remunerado. Otro ejemplo se observa cuando al preguntarle a Miguel Nule⁷ sobre el por qué el pago de comisiones, él manifestó que esto no estaba mal, era parte del proceso de contratación con el Estado (quien quisiera contratar con el Estado tenía que cumplir con el requisito de pagar la “comisión”), que se resume en el adagio popular de “ladrón que roba a ladrón tiene cien años de perdón”, aunque la verdad debería ser que ambos tienen cien años de prisión (Juan Gosainn, *El Tiempo*, p. 24, junio 23 de 2011); de igual forma este personaje opina que la corrupción es inherente al ser humano.

Cuando se reúnen los anteriores tres elementos, es muy factible que dentro de una organización se esté cometiendo fraude. Sin embargo, desde el punto de vista de la manipulación de estados financieros, es muy difícil diferenciar cuando un hecho es voluntario o involuntario al momento de obtener un acervo probatorio de fraude.

IV.2. Factores técnicos de la auditoría

Las normas internacionales de auditoría definen la auditoría financiera o independiente como una auditoría de estados financieros, la cual según la NIA (Norma Internacional de Auditoría) 200 es aquella cuyo propósito es incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros, a través de una opinión dada por el auditor independiente de si tales estados financieros son razonables en todos los aspectos importantes, de acuerdo con un marco de referencia de información financiera aplicable. En Colombia, esta auditoría es llevada a cabo frecuentemente a través de la figura del

7 Miguel Nule es un empresario colombiano que hacía parte de las directivas del grupo Nule, involucrados en el fraude del carrusel de la contratación.

revisor fiscal, quien además de dictaminar los estados financieros de un ente económico, también evalúa y supervisa el cumplimiento de la normatividad y el sistema de control interno.

Los grandes escándalos financieros, observados anteriormente, demuestran que la mayoría de fraudes conllevan a la manipulación de la información financiera⁸, sea porque la compañía tenga pérdidas o resultados específicos que ocultar, o porque hay robo o activos que dejan de existir, pero que continúan conformando los estados financieros.

Cuando el auditor revisa los estados financieros y tal como lo indica la norma internacional, este lo hace para concluir sobre la razonabilidad a nivel de aspectos materiales, de esta afirmación se derivan los siguientes puntos que explican por qué los auditores no siempre detectan el fraude en una organización:

- **Antecedentes de la auditoría financiera:** el auditor, antes de iniciar la auditoría financiera, debe haber realizado la planeación y la auditoría operacional donde evalúe la adecuada existencia, implementación y operación del sistema de control interno sobre los procesos transaccionales de la organización, esto con el objetivo de que tal sistema de control interno disminuya la probabilidad o riesgo de error o fraude; es claro que la ausencia de controles permite la consolidación del fraude, aumenta el riesgo de auditoría y, por lo tanto, para disminuir tal riesgo se debe aumentar el alcance de la revisión y viceversa. En otras palabras, la planeación y la auditoría operacional, permiten evaluar el nivel de riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de auditoría, a mayor riesgo, mayor alcance de la auditoría financiera. De acuerdo con esto, a continuación se definen dichos riesgos, según las Normas Internacionales de Auditoría:

Riesgo de Auditoría: es el riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inapropiada (por ejemplo sin salvedades), cuando los estados financieros contienen errores materiales. El riesgo de auditoría está en función de los riesgos de errores materiales (riesgo inherente y riesgo de control), y del riesgo de detección. Es lo contrario a la “Certeza de la Auditoría”.

Riesgo Inherente: medición de la evaluación del auditor de la probabilidad de que haya afirmaciones erróneas importantes antes de considerar la eficacia del control interno.

Riesgo de Control: medición de la evaluación del auditor de la probabilidad de que no se eviten o detecten errores materiales mediante los controles internos del cliente.

8 De acuerdo con las NIA 240, existen dos tipos de fraude, malversación de activos y manipulación de la información financiera.

Riesgo de Detección: riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, no detecten un error que existe y que podría ser material, ya sea en lo individual o junto con otros errores.

Según los enfoques de auditoría de las grandes firmas internacionales, Deloitte, Price Waterhouse Coopers, KPMG y Ernest & Young, y de algunas firmas nacionales, la ejecución de la auditoría financiera siempre considera las fases de la misma y sigue la normatividad internacional de auditoría para efectos de clasificar los riesgos y lograr un alcance adecuado de revisión. Sin embargo, a nivel internacional, la actualización de tales normas es reciente e impulsada por los múltiples casos de fraude; y a nivel nacional existen muchos profesionales independientes (revisores fiscales) que desconocen dicha normatividad o que simplemente no la aplican, y ello hace que su alcance de revisión no sea el adecuado.

- **Alcance:** A nivel de controles, la revisión se realiza a través de muestreo según la frecuencia de control (a mayor frecuencia mayor muestra a revisar y viceversa), del cual se puede derivar que los sistemas contable y de control interno son efectivos; sin embargo, siempre habrá algún riesgo de que los controles internos dejen de operar, según fueron diseñados, en algún momento.

A nivel de saldos, el alcance del trabajo del auditor está en revisar de manera selectiva aquellas operaciones y/o rubros que sean materiales y permitan concluir sobre una seguridad razonable y no absoluta. Esta situación, hace que mucha información considerada “no material o relevante” quede por fuera de la revisión del auditor externo, financiero o revisor fiscal.

- **Criterio de materialidad:** la materialidad es definida como aquella cifra por debajo de la cual una representación errónea en los estados financieros no afecta las decisiones de los usuarios de tales estados. Se utiliza para medir el nivel general de los estados financieros en su conjunto, evaluar y responder a los riesgos de error significativo. Dado que el auditor es una persona externa a la empresa, este no cuenta con el recurso de tiempo necesario para monitorear el 100% de las transacciones de una entidad, lo cual si es posible para la administración, por lo tanto, en pro de la eficiencia, el auditor define la importancia relativa⁹ según las cifras en los estados financieros de la empresa auditada, y de tal cifra dependerá cuáles operaciones y rubros serán objeto de auditoría y cuáles no.
- **Selección y muestreo:** de acuerdo con lo anterior, a menor nivel de materialidad, mayor alcance de revisión (mayor número de partidas seleccionadas), dado que aumenta la probabilidad de que el monto de

⁹ Materialidad

una partida sea menor o igual al valor de la materialidad y viceversa. La selección de las partidas se debe realizar a través del muestreo estadístico para evitar sesgar la misma; sin embargo, el criterio profesional permite adicionar a las muestras estadísticas, aquellas partidas que no salieron seleccionadas en el muestreo y que según el juicio del auditor es relevante su revisión.

- **Carta de representación:** Dado que la administración está presente en el día a día de la organización y que por norma, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros, además de implementar un adecuado sistema de control interno; el auditor puede obtener de diversas instancias de la administración extensas listas de chequeo (conocidas como *checklist*) u obtener cartas de gerencia en donde esta certifica que no existen situaciones de fraude dejadas de comunicar.
- **Responsabilidad frente al fraude:** en el mismo sentido que el punto anterior, la NIA 240 establece que la administración tiene la responsabilidad de prevenir y detectar el fraude y error por medio de la implementación y continuada operación de sistemas contables y de control interno adecuados (tales sistemas reducen, pero no eliminan la posibilidad de fraude y error). El auditor no es, ni puede ser responsable de la prevención de fraude y error, aunque su trabajo de auditoría produce un aminoramiento en la probabilidad de ocurrencia del mismo.
- **Conclusión:** el hecho de que no se revise el 100% de la información y que la selección sea estadística, genera que algunas partidas quedan sin revisión, incluyendo la probabilidad de que alguna de ellas fuere fraudulenta.
- **Conocimientos específicos:** en muchos casos el auditor no está capacitado para detectar el fraude, por ejemplo la identificación de documentos falsos se puede lograr a través de un proceso de visación de las firmas del documento; sin embargo, este proceso requiere de conocimientos específicos en peritaje caligráfico que un auditor financiero no posee. Aparece entonces la auditoría forense; sin embargo, esta es muy especializada, costosa y generalmente se hacen de manera posterior a la ocurrencia del fraude. En otros casos, los avances tecnológicos son tan complejos que requieren mayor participación del auditor de sistemas.

IV.3. Factores externos a la auditoría

- **Regulación no vigente:** este punto es un poco paradójico dado que en los países anglosajones, donde el enfoque es hacia el autocontrol, también han ocurrido importantes escándalos financieros de fraude (ejemplo, Enron); y a pesar de lo que muchos autores escribían antes de la ocurrencia de tales escándalos, tal como Aktouf (2000, p. 190), para quien la tendencia más prometedoras parecía ser la que orienta la práctica del control hacia

situaciones propicias a un mínimo de reglas, dirigida a la auto-organización y autocontrol; muchos analistas han coincidido en concluir que una de las situaciones que han propiciado los eventos fraudulentos, ha sido precisamente la falta de regulación o la regulación desactualizada. Es por ello, que posterior a estos fraudes se ha emitido una importante regulación (Ley Sarbanes Oxley) para fortalecer el control y evitar el fraude; y se encuentran otras posiciones, tal como la de Cornejo que afirma:

Las señales del cambio están en el medio exterior y para ello la organización debe desarrollar los mecanismos adecuados para captar, interpretar e instalar esos cambios que surgen y que le permitirán a la organización mantenerse vigente y funcional ante su entorno. Cualquier cambio que se da en variables ambientales afecta a las organizaciones por más insignificante que parezca, lo importante es interpretarlo adecuadamente y no pasarlo por alto por falta de atención. Así también cualquier innovación desarrollada en las organizaciones afectará al resto de ellas, porque aquella organización que se adelanta y crea el cambio tiene una influencia predominante en la modificación del medio ambiente. Cornejo (2004, p. 3).

Se podría concluir, que el enfoque anglosajón pierde vigencia, y se reconoce que a medida que el mundo de los negocios cambie, la regulación debe cambiar en igual medida para diseñar los nuevos mecanismos que eviten la ocurrencia del fraude.

- **Transacciones inusuales:** existen transacciones difíciles de revisión por parte del auditor, tales como: transacciones inusuales, especialmente cerca de fin de año que tienen un efecto importante sobre utilidades; transacciones o tratamientos contables complejos; transacciones con partes relacionadas; pagos por servicios (por ejemplo a abogados, consultores o agentes) que parecen excesivos en relación con el servicio proporcionado.
- **Obtención de evidencia de auditoría apropiada:** el auditor puede recibir archivos incompletos, con excesivos ajustes, transacciones no registradas según procedimientos normales y cuentas de control fuera de balance; documentación inadecuada de transacciones, falta de la autorización apropiada, documentos soporte no disponibles y alteración a documentos; excesivo número de diferencias entre los registros de contabilidad y confirmaciones de terceros; respuestas evasivas o irrazonables por parte de la administración a las averiguaciones de auditoría.
- **Gobierno corporativo – denuncia del fraude:** Uno de los mecanismos más eficientes para detectar el fraude no tiene nada que ver con el proceso de auditoría y corresponde a la denuncia por parte de cualquiera de los involucrados o terceros que tengan conocimiento; un ejemplo es el reciente avance en la judicialización de los casos del Agro Ingreso Seguro y del carrusel de la contratación con el grupo Nule, con la entrega de evidencias y confesiones de algunos de los involucrados. Sin embargo, esta fuente no

es frecuente porque el denunciante no es bien visto a nivel cultural y social (se señala de manera despectiva como un “sapo”), provocando acciones que ponen en riesgo su integridad física y moral.

- **Avance tecnológico:** cada vez con mayor frecuencia y con ayuda de la agilidad mental y la imaginación del defraudador, se usa la tecnología para sobrepasar los controles, superando en muchos casos el escepticismo profesional de los auditores.
- **Acceso a la información:** en la dinámica del trabajo de la auditoría, es bien conocido que para el auditor interno es más fácil acceder a la información de la compañía y conocerla de primera fuente, esto a su vez hace que los empleados de la compañía conozcan que es más difícil engañar al auditor interno; diferente a lo que le ocurre al auditor externo o revisor fiscal. Los problemas para obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría son citados en la NIA 240, como uno de los factores que aumenta el riesgo de fraude.
- **Sistema de valores:** Einstein dijo “no busques ser un hombre de éxito, mejor intenta convertirte en un hombre de valor”, lamentablemente, la vida de las personas esta más dirigida al tener que al ser, dada la presión social y el mercado, el sistema de valores se nota deteriorado y estimula la ejecución del fraude como medio para acumular riqueza de manera inadecuada. En este sentido, la NIA 240 indica que las cuestiones relacionadas con la integridad o competencia de la administración, se convierten en un factor que aumenta el riesgo de fraude.
- **Más allá de la auditoría:** una forma de detectar el fraude y que no está siempre al alcance del auditor externo o revisor fiscal, es cuando el perpetrador se descuida o se confía y empieza a mostrar su nuevo status socio-económico; lo cual es más probable de ser identificado por parte de la propia administración.
- **Situaciones que sobrepasan los controles:** aún a pesar de que existan fuertes sistemas de control interno, esto no es suficiente para evitar la existencia de fraude, cuando se presentan hechos como colusión, falsificación o engaño al auditor. Un ejemplo de ello es cuando el control de segregación de funciones es correctamente diseñado e implementado, sin embargo, algunos empleados a través de la figura de colusión, se unen para cometer el fraude.

En consecuencia, la cada vez más refinada técnica delincencial de los delitos financieros y del fraude en general urge la vinculación de los profesionales con especialidad en la disciplina de control para la prevención, detección, investigación del fraude y de la corrupción” (Grajal y Gutierrez, 2005, p. 17).

En este caso, es aún más difícil para el auditor detectar el fraude, dado que aparentemente los controles se encuentran bien diseñados y operando.

V. Consideraciones finales

- De acuerdo con las normas internacionales de auditoría, el auditor debe diseñar procedimientos de auditoría para detectar errores materiales debido a fraude o error; sin embargo, debido a la selección parcial (muestreo y/o criterio profesional), según concepto de materialidad, se pueden quedar partidas fuera del alcance que sean resultado de situaciones fraudulentas.
- La probabilidad de detectar errores generalmente es más alta que la de detectar fraude, ya que el fraude suele ser planeado para ocultar su existencia.
- Cuando un fraude o error se descubre posterior al dictamen del auditor, no indica que este haya incumplido los principios básicos y procedimientos de auditoría; solo se podría llegar a tal conclusión en el caso que los procedimientos de auditoría realizados fueron inadecuados y no atendieron las normas de auditoría.
- Existen limitaciones inherentes de la auditoría frente al fraude, así: una auditoría está sujeta al riesgo inevitable de no detectar algunos errores materiales, aun si la auditoría está planeada y desempeñada según las normas de auditoría; la no detección del fraude suele explicarse en hechos como colusión, falsificación o engaño al auditor, cualquier sistema de contable y de control interno es poco efectivo contra el fraude que implica colusión entre los empleados, o el fraude cometido por la administración; y aún en el caso que los sistemas contable y de control interno sean efectivos, siempre habrá algún riesgo de que los controles internos dejen de operar según fueron diseñados.
- El control y la toma de decisiones respecto al mismo, desde los orígenes conceptuales, se ha considerado una actividad propia de los niveles superiores de la administración, pues son ellos los que fueron encargados de velar por el correcto funcionamiento de la organización, la implementación de sistemas contable y de control efectivos y la preparación y presentación de la información financiera; sin embargo, esta atribución también propicia el sobrepaso de controles por parte de los mismos facilitando la ejecución del fraude. En la ejecución del fraude, suelen estar implicados terceros que hacen parte de la gerencia o de la alta administración.
- Por otro lado, el énfasis de competitividad basado en la reducción de costos ha hecho que el control se haya centrado en evaluar información cuantitativa, que se puede vincular con mayor facilidad a la cuantificación monetaria y ha dejado de lado la información cualitativa que tanto puede nutrir la toma de decisiones y proponer cursos de acción a implementar.

- Todos los escándalos contables y financieros que han ocurrido en el mundo empresarial han impulsado la emisión leyes (USA Patriot, Victory Act, Sarbanes-Oxley, Italia, estatuto anticorrupción) para controlar y monitorear el marco de actuación de las organizaciones; y de estándares internacionales para orientar y establecer el marco de trabajo de los profesionales de auditoría y control, tales como:
 - Normas Internacionales de Auditoría (NIA - IAS)
 - Normas Internacionales de Contabilidad (NIC - ISA)
 - Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS)
 - Normas Internacionales de Valoración (NIV - ISV)
 - Normas Internacionales de Educación (NIE - ISE)
 - Normas Internacionales de Revisión de Trabajos (NIRT - ISRE)
 - Normas Internacionales de Aseguramiento o de Trabajos para Atestiguar (NITA - ISAE)
 - Normas internacionales de Servicios Relacionados (NISR - ISRS)
 - Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC - ISQC)
 - Código de Ética
- Se requiere contar con profesionales en las áreas de contaduría y auditoría altamente preparados en normatividad internacional no solo a nivel técnico (contabilidad, finanzas, regulación) sino también a nivel ético. En general, se requiere que los profesionales que ocupan posiciones ejecutivas, gerentes, contadores, administradores, tesoreros, auditores, entre otros, sean personas éticas que hagan un uso correcto de los recursos económicos de la organización a la que pertenecen y velen por la salvaguarda de los mismos.
- La auditoría forense, encargada de la identificación del fraude, debe ser ejecutada por personas muy capacitadas en las diferentes modalidades de delitos organizacionales, especialmente, los económicos y financieros.
- Los contadores y auditores tienen la posibilidad de contribuir al desarrollo económico micro (empresa) o macro (país), cuando cumplen el debido cuidado profesional, hacen uso correcto del escepticismo profesional y de la debida observancia normativa; de esta forma la contabilidad sirve como un instrumento de control que evita el fraude.
- Se deja abierta la reflexión para mirar de manera más amplia los problemas de fraude, desde factores internos propios de la persona que lo ejecuta, tales como: el conjunto de valores personales, moral y ética; y desde factores externos a la misma, tales como: la cultura, el ambiente de trabajo, el sistema de remuneración, los problemas de la agencia, entre otros; que motivan a la consolidación del fraude y dejan la auditoría sin alcance. La naturaleza propia de las personas tiene características de ambición, en lo personal, laboral, económico, etc., que estimula la acción de fraude:

El yo espiritual en su comportamiento hacia el mundo circundante, referencia intención y referencial real. Hallamos referencias entre los objetos puestos y el sujeto espiritual [...] Los objetos experimentales del mundo circundante, ejercen un estímulo, despiertan un interés (eventualmente gracias a su manera de aparecer, que es muy agradable), el yo no solamente es un sujeto que valora sino un sujeto que quiere” (Husserl, 1997).

Referencias bibliográficas

- Aktouf, O. (2004). *La administración entre tradición y renovación*. Calí: Gaetan Morin Editeur.
- Florez, A. (2009). *Auditoría Forense*.
- Caracol Radio. (Mayo, 2011). Primeros implicados en carrusel de la salud buscarían preacuerdo con la fiscalía. *Caracol*, Extraído el 9 de Noviembre de 2011 de <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/primeros-implicados-en-carrusel-de-la-salud-buscarian-preacuerdo-con-la-fiscalia/20110503/nota/1464997.aspx>
- Caracol Radio. (Julio, 2010). Demandas en contra del Estado ascienden a 95 billones de pesos, dice la Contraloría. *Caracol Radio*, Extraído el 9 de Noviembre de 2011 de <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/demandas-en-contra-del-estado-ascienden-a-95-billones-de-pesos-dice-la-contraloria/20100709/nota/1324885.aspx>
- Congreso de la República de Colombia. Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones
- Congreso de la República de Colombia. Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
- Contraloría General de la República. (s.f.). *Misión*. Extraído el 13 de Febrero de 2012 de <http://200.93.128.205/web/guest/la-entidad;jsessionid=84c65ad467e3f9c3b7a7e5d6f86e>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). (1999). *Declaración Profesional No. 7*.
- Cornejo, A. (2004). *Complejidad y caos: guía para la administración del siglo XXI*.
- Declaración Profesional No. 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública
- ELECONOMISTA.COM. (Marzo, 2007). Nick Leeson, el trader que hizo quebrar al banco Barings, ha vuelto... y el mundo financiero le recibe a lo grande. *elEconomista.com*, Extraído el 9 de Noviembre de 2011 de <http://www.eleconomista.es/analisis-tecnico/noticias/178575/03/07/Nick-Leeson-el-trader-que-hizo-quebrar-al-banco-Barings-ha-vuelto-y-el-mundo-financiero-le-recibe-a-lo-grande.html>
- El Espectador. (Noviembre, 2011). Investigan juez que ordenó devolver Saludcoop a sus dueños. *El Espectador.com*. Extraído el 9 de Noviembre de 2011 de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-309040-investigacion-juez-ordeno-devolver-saludcoop-sus-duenos>
- El Tiempo (Junio 23, 2009). *El vivo vive del bobo*. El tiempo, Juan Gossain
- El Tiempo (Marzo 21, 2011). “Contabilidad de los Nule no existe, asegura Supersociedades”. *El Tiempo*, Extraído el 20 de Noviembre de 2011 de http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9050871.html
- Giroux, G. (2008). What went wrong, Accounting Fraud and lessons from the recent scandals? *Social Research*, Vol. 75 No. 4.
- GESTIOPOLIS <http://www.gestiopolis.com/canales6/fin/escandalos-financieros-en-el-mundo-contable.htm>
- Gómez, D. y González, V. (s.f.). La leche es blanca pero no transparente, Parmalat un breve recuento de un gran fraude.

- Grajal y Gutiérrez (1996). La información financiera y los artificios contables. En instituto de contabilidad y auditoría (EDS), *Ensayo sobre contabilidad y economía* (Tomo I) Madrid ICAC Ministerio de economía y hacienda.
- Husserl, E. (1997). *Ideas relativas a una fenomenología pura*, p. 263 y 264.
- Instituto Mexicano De Contadores Públicos - IMCP, International Federation Of Accountants - IFAC. (2009). Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. Edición 2009.
- Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos. www.theiia.org
- Mejía, R. (2002). Cómo crear un ambiente de control en las organizaciones. *Revista Universidad de EAFIT*, 29, 31-38.
- RCN La Radio. (Enero, 2012). Colombia pagó 1.1 billones en conciliaciones por demandas contra el Estado en 2011. *RCN La Radio*, Extraído el 10 de febrero de 2012 de <http://www.rcn.com.co/noticias/editor/colombia-pago-11-billones-en-conciliaciones-p-133998>
- Semana. (Febrero, 2009). Infidelidad empresarial. *Semana*, Extraído el 8 de Noviembre de 2011 de <http://www.semana.com/economia/infidelidad-empresarial/120470-3.aspx>
- Semana. (Julio, 2008). Amarga despedida. *Semana*, Extraído el 9 de Noviembre de 2011 de <http://www.semana.com/nacion/amarga-despedida/113725-3.aspx>
- Semana. (Diciembre, 2010). Las cuentas secretas de los Nule. *Semana*, Extraído el 20 de Noviembre de 2011 de <http://www.semana.com/nacion/cuentas-secretas-nule/148465-3.aspx>